



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305 - 2014-MPP/A.

Puno, 23 JUN 2014

VISTO:

El memorándum N° 090-2014-MPP/A y la disposición del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al memorándum del visto, existe la necesidad de viaje del Titular del Pliego a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en la reunión con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, respecto a la asociación público privado del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en la ciudad de Puno; así como para realizar gestiones ante el mismo sector para la presentación de los proyectos: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en los Jirones Los Sauces, Los Quishuares, Los Olivos y Vías Conexas, en la Urbanización Agricultura del Centro Poblado de Salcedo, Provincia de Puno - Puno; "Mejoramiento de Pistas y Veredas en los Jirones Luis La Puerta, Teodomiro Gutiérrez Cueva y Calles Conexas, del barrio Villa Paxa, de la ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno"; Mejoramiento del Servicio Vial Urbano en el Barrio José Antonio Encinas y 28 de Julio de la ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno"; "Mejoramiento de Infraestructura Vial Urbana en el barrio Alto Santa Rosa y Santa Cruz de la ciudad de Puno, provincia de Puno - Puno"; y "Mejoramiento del Servicio Vial Urbano en los Jirones Benjamín Pacheco Vargas, Luz Victoria y Vías Conexas del Barrio San Miguel, ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno", entre otras actividades que se realizará el día martes 24 de junio del 2014; por lo que, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal.

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde.

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR las atribuciones políticas del Titular de la Entidad, a la primera Regidora, Dra. **MARÍA AMPARO CATAORA PEÑARANDA**, el día martes 24 de junio del 2014.

Artículo 2°.- DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular de la Entidad al Gerente Municipal Abogado **RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZÁLES**, el día martes 24 de junio del 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan P. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE